

COXQUIHUI, VER.

INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2014

FASE DE COMPROBACIÓN

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	157
2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO	159
3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN.....	160
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno	161
3.2. Gestión Financiera	163
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones	163
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	163
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	166
3.2.2. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto Autorizado	167
3.2.2.1. Integración y Cambios en el Patrimonio	170
3.2.2.2. Deuda Pública Municipal	171
3.2.3. Evaluación del Cumplimiento Programático	171
3.3. Resultado	174
3.3.1. Observaciones.....	174
3.3.2. Recomendaciones.....	198
3.3.3. Conclusión.....	203

1. PRESENTACIÓN

Este documento revela el resultado de la Fiscalización Superior en su fase de comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Coxquihui, Ver., la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico que permite certezas en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El ORFIS, al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada esta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública, b) la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, c) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados y la consecución de las metas y los objetivos contenidos en estos y d) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Coxquihui, Ver., es presentada por su Titular ante el H. Congreso del Estado; dicho documento contiene la información del gasto público contemplado en el Presupuesto de Egresos.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 28, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, desarrolla el procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de las órdenes de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación observable y en consecuencia, comprobar si se aplicaron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal.

- D. En esta fase, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37 de la Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el **Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.**

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 fracción III.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior.**
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 26, fracciones I, inciso c) y II, inciso a), 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 6, fracciones I, inciso c), y II, inciso a) y 18, fracción XXIX.
- **Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 2, fracciones IV, V, VI, VII y VIII, 3, 4, 6.1, 6.2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, fracción II, 35, 36, 37, 62, 63.1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXVI, 64, 65, 69.1, fracciones I, II, V, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV y 74, fracciones I, II y III.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; artículos 1, 16, fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, 17, fracciones VIII, X y XIII y 43, fracción VI.
- **Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día diez de abril del dos mil quince con número extraordinario 144.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 37, fracción I, 38, 39 y 43, fracciones I y II.

2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

DENOMINACIÓN

MUNICIPIO DE COXQUIHUI, VER.

ORIGEN

Nomenclatura

Su nombre proviene del totonaco Cox quihui que significa "palo de cáscara o de carrizo". Desde 1831, ya existía el pueblo de San Mateo Coxquihui; en 1890 al extinguirse el Municipio de Chumatlán, el territorio se anexo al de Coxquihui.

PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

Según datos publicados en el Anuario Estadístico y Geográfico de Veracruz de Ignacio de la Llave elaborado por el INEGI para el año 2014, el Municipio tiene una población de 15,781 habitantes que representa un 0.2% del total del Estado, distribuidos en 27 localidades.

INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Grado de rezago social:	Alto
Lugar que ocupa en el contexto nacional:	309
Población en situación de pobreza:	12,629
Porcentaje de personas en situación de pobreza	90.3%
Población en situación de pobreza extrema:	7,374
Porcentaje de personas en situación de pobreza extrema	52.7%

UBICACIÓN FÍSICA

Principal, esq. Independencia, C.P. 93060.
Teléfono: 784 1075268/ 7848437100

TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2014

C. Reveriano Pérez Vega, Presidente Municipal.

ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas y Órgano de Control Interno.

3. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública estén integradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2014.

Con base en lo anterior se determinaron las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A INGRESOS PROPIOS

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$14,151,617.10	\$13,975,289.89
Muestra Auditada	14,061,661.50	12,660,555.22
Representatividad de la muestra	99.36%	90.59%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	PFISMDF
Universo de Recursos Ejercidos	\$25,304,904.16	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$25,304,904.16	\$ 0.00	\$25,304,904.16	18,740,999.20
Muestra Auditada	19,714,209.96	0.00	0.00	0.00	19,714,209.96	0.00	19,714,209.96	18,740,999.20
Representatividad de la muestra	77.91%	0.00%	0.00%	0.00%	77.91%	0.00%	77.91%	100.00

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$ 7,886,856.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7,886,856.00	\$ 0.00	\$ 7,886,856.00
Muestra Auditada	7,886,856.00	0.00	0.00	0.00	7,886,856.00	0.00	7,886,856.00
Representatividad de la muestra	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%	0.00%	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

En la revisión de la muestra auditada de los ingresos obtenidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, fueron analizados al 100%.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Municipio de Coxquihui, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	NO. DE OBRA
Obra Pública Ejecutada	\$42,784,568.18	48
Muestra Auditada	33,598,087.91	22
Representatividad de la muestra	78.53%	45.83%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.1. EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

El Control Interno es la herramienta que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones; un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

La administración pública que ejercen las Entidades Federativas y los Municipios, debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y cumplir los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en donde estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de la normativa de Control Interno reduce los riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la administración pública. El ORFIS, para la evaluación de la eficiencia del Control Interno aplica el cuestionario respectivo y elabora la matriz correspondiente, en donde se aprecian los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y, en su caso, correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

La evaluación del Control Interno se concentra en los siguientes elementos:

1. Ambiente de Control;
2. Administración de Riesgos;
3. Actividades de Control;
4. Información y Comunicación; y,
5. Supervisión.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Como resultado de la evaluación antes citada, se determinó que si bien las medidas aplicadas no cumplen en su totalidad con los objetivos de control de la administración, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno del Municipio de Coxquihui, Ver., fue Bajo. En el fortalecimiento del control existen ventanas de oportunidad que en general hemos identificado en la práctica de la Fiscalización Superior a Municipios y que mencionamos a continuación como referencia de aquellas que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar el sistema de Control Interno.

VENTANAS DE OPORTUNIDAD:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.

- c) Evitar el sobre o subejercicio presupuestal, a través del control eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
- h) Supervisión y seguimiento en el ejercicio y ejecución de las obras programadas durante el ejercicio fiscal correspondiente.

EVALUACIÓN

Derivado de la evaluación de las oportunidades detectadas en el proceso de Fiscalización Superior, del total de las ventanas señaladas se advierte como aplicables las siguientes:

- a) Evaluación al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Fondos y Programas, a través de la identificación de indicadores.
- b) Contratación de obras y adquisiciones de bienes y servicios, se realizará con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
- d) Ejercicio de recursos presupuestales a través de políticas y lineamientos definidos.
- e) Cumplimiento de obligaciones fiscales en función de controles y lineamientos específicos.
- f) Planeación Financiera para la adecuada gestión de ingresos y egresos durante el ejercicio fiscal.
- g) Correcta integración de expedientes de obras y acciones observando las reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.

3.2. GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES

3.2.1.1. OBSERVANCIA DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

Los principales ordenamientos legales que definen el marco jurídico y normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Municipal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se realicen.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Municipio.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece el derecho de acceso a la información y las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto número 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2014, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2014.
- Ley número 6 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2014, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

Normatividad de Ámbito Municipal:

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del Municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

EVALUACIÓN

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del procedimiento de Fiscalización Superior.

3.2.1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.

Conforme al artículo 22 de la LGCG los Entes Públicos deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

Al efectuar la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizarán conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización el Ente Fiscalizable tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión.

Lo anterior se basó principalmente en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como en el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual las Entidades de Fiscalización Superior promoverían y verificarían el avance en materia de armonización contable.

EVALUACIÓN

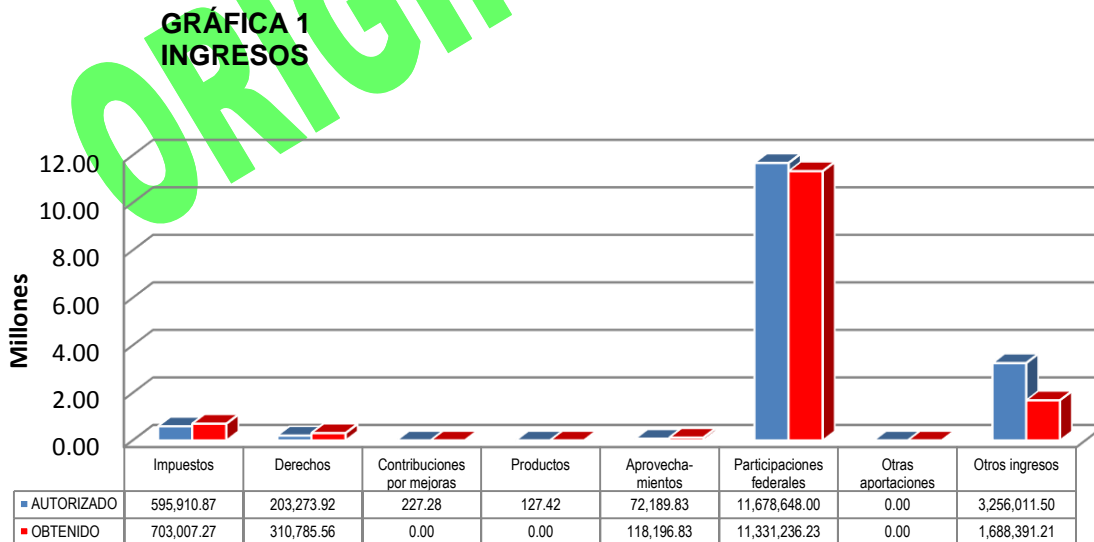
Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, se detectó que durante el ejercicio 2014 el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la cual en el apartado de recomendaciones, se señala al Ente Fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

3.2.2. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

Ingresos Propios

El H. Congreso del Estado, publicó en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 514 de fecha 31 de diciembre de 2013, la Ley de Ingresos del Municipio de Coxquihui, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$15,806,388.82 para el ejercicio 2014, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2014, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre fueron por \$14,151,617.10, lo que representa un 10.47% inferior al total estimado.

A partir de la información contenida en los estados financieros y presupuestales, así como de la documentación presentada por los servidores públicos del Municipio de Coxquihui, Ver., como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**



Otros ingresos: Subsidio de alumbrado público \$ 400.00, Otros Ingresos \$9,050.00, Rendimientos de bursatilización \$179,173.21, Fopade 2014 \$1,499,768.00.

Nota: Otros ingresos por \$9,050.00 corresponden a recaudación diaria.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

Ejercicio del Gasto

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio de Coxquihui, Ver., son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de Servicios Personales y Servicios Generales.

**GRÁFICA 2
EGRESOS**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

CONCEPTO	INGRESOS / EGRESOS
Total de Ingresos	\$14,151,617.10
Total de Egresos	13,975,289.89
Resultado en Cuenta Pública	\$ 176,327.21

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

Al 31 de diciembre de 2014, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$13,975,289.89, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$14,151,617.10, refleja un resultado por \$176,327.21.

Aportaciones Federales Ramo 33

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número extraordinario 043 de fecha 30 de enero de 2014, el Ayuntamiento recibió los siguientes recursos para los Fondos que a continuación se señalan:

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
- Préstamo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PFISMDF).
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Los importes relativos se mencionan en el **Cuadro 2**:

CUADRO 2
APORTACIONES FEDERALES RAMO 33

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	\$ 25,304,912.00	\$ 25,304,904.16	\$ 7.84
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 25,304,912.00	\$ 25,304,904.16	\$ 7.84
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 25,304,912.00	\$ 25,304,904.16	\$ 7.84

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Préstamo FISM (FAIS)	\$ 18,740,999.20	\$ 18,740,999.20	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 18,740,999.20	\$ 18,740,999.20	\$ 0.00

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	\$ 7,886,856.00	\$ 7,886,856.00	\$ 0.00
Intereses	0.00	0.00	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 7,886,856.00	\$ 7,886,856.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Total	\$ 7,886,856.00	\$ 7,886,856.00	\$ 0.00

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.1. INTEGRACIÓN Y CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El Patrimonio representa el importe total de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio de Coxquihui, Ver., importe que está constituido con las aportaciones externas que incrementan su patrimonio adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 3 INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISDMDF	FORTAMUNDF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$1,806,922.00	\$ 0.00	\$3,448,837.32	\$ 0.00	\$5,255,759.32
	Incremento	2,299.00	0.00	0.00	0.00	2,299.00
	Final	\$1,809,221.00	\$ 0.00	3,448,837.32	\$ 0.00	\$5,258,058.32
Bienes Inmuebles	Inicial	\$1,395,414.00	\$ 0.00	\$300,000.00	\$ 0.00	\$1,695,414.00
	Incremento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Final	\$1,395,414.00	\$ 0.00	\$300,000.00	\$ 0.00	\$1,695,414.00
Total		\$3,204,635.00	\$ 0.00	\$3,748,837.32	\$ 0.00	\$6,953,472.32

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

3.2.2.2. DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

Como resultado de la evaluación y análisis a los saldos iniciales y finales, así como a los movimientos de la deuda pública que tiene contraída el Municipio durante el ejercicio en revisión, se pudo constatar, respecto de los saldos finales que muestran los Estados Financieros y los que son informados por el H. Congreso del Estado y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se requiere de un proceso de conciliación para determinar la coincidencia de los importes determinados; en este sentido se generó la recomendación correspondiente para que al final de cada ejercicio se realice la práctica de la conciliación de saldos con las instancias mencionadas y operar en su caso las afectaciones contables que resulten necesarias.

Nota de referencia:

El ORFIS, en cumplimiento al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; séptimo transitorio del Decreto modificatorio, realizó la auditoría referente al conjunto de obligaciones garantizadas del sector público del Gobierno del Estado y de los Municipios, generando el Dictamen correspondiente que actualizó la información y validó los montos informados por las instancias Estatales y Federales.

3.2.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable elaborara el Plan Municipal de Desarrollo y su correspondiente seguimiento a través del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2014.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable no elaboró su Plan Municipal de Desarrollo.
- Así mismo, elaboró su Programa Operativo Anual.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$25,304,904.16, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 21 obras y 5 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

CUADRO 4
DESTINO DE LOS RECURSOS FISMDF

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Agua Potable	\$ 3,857,577.27	15.24
Drenaje, Letrinas y Alcantarillado	1,670,028.53	6.60
Urbanización Municipal	3,330,912.00	13.16
Electrificación Rural y de Colonias	4,960,000.00	19.60
Infraestructura Básica de Salud	4,008,002.49	15.84
Infraestructura Básica Educativa	4,840,104.94	19.13
Estudios	2,638,278.93	10.43
TOTAL	\$ 25,304,904.16	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes por medio de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos, de su programa de inversión, así como los resultados alcanzados a través de la publicación del cierre de obras y acciones al término del ejercicio.
- Durante el año se ejerció un monto de \$7,886,856.00, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión a las 3 obras y 8 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este Fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

CUADRO 5
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUNDF

RUBRO	MONTO EJERCIDO	REPRESENTA %
Urbanización Municipal	\$ 2,524,000.00	32.01
Seguridad Pública	2,876,600.00	36.47
Fortalecimiento Municipal	830,000.00	10.52
Protección y Preservación Ecológica	241,856.00	3.07
Bienes Inmuebles	50,000.00	0.63
Planeación Municipal	900,000.00	11.41
Estímulos a la Educación	464,400.00	5.89
Total	\$ 7,886,856.00	100.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014 y papeles de trabajo de auditoría.

EVALUACIÓN

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

3.3. RESULTADO

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones, asimismo se les dio a conocer las recomendaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	23	18	41
TÉCNICAS	18	8	26
SUMA	41	26	67

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

3.3.1. OBSERVACIONES

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

INGRESOS MUNICIPALES

Observación Número: FM-050/2014/007 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no presentó los nombramientos de los servidores públicos que se indican.

NOMBRE
Cristóbal García Gómez

PUESTO
Contralor Interno Municipal

PERIODO
01/01/2014 al 14/06/2014

Como hecho posterior, presentaron, el nombramiento del C. Cristóbal García Gómez como Contralor con fecha del día 15 de junio de 2014, faltando evidencia del periodo del 1ro. de enero al 14 de junio de 2014.

Observación Número: FM-050/2014/008 ADM

Se determinó que existe saldo contable de deudores diversos de ejercicios anteriores por un monto de \$450,237.05, sin presentar constancia al cierre del ejercicio de su recuperación y/o comprobación.

Observación Número: FM-050/2014/010 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo pero no enteró el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios de los meses de enero a diciembre por un importe de \$356,624.00.

Así mismo, el Ente Fiscalizable presenta saldos del ISR a cargo por sueldos y salarios de ejercicios anteriores, los cuales no fueron enterados a las Autoridades Fiscales correspondientes.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
2103-01-01001	ISR Sueldos y salarios	\$999,414.41
2103-01-01002	ISR Gratificación anual	32,144.00
2103-01-01004	ISR Sueldos y salarios	<u>1,067,532.04</u>
	TOTAL	\$2,099,090.45

Observación Número: FM-050/2014/011 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable, durante el ejercicio 2014 causó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por \$188,768.52, por las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal pagadas; sin embargo, el Ente Fiscalizable no calculó ni provisionó contablemente dicho impuesto, puesto que los estados financieros integrantes de la Cuenta Pública no reflejan registros o saldos por este concepto. (Incluye FORTAMUNDF).

Así mismo, de acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la SEFIPLAN lo correspondiente al citado impuesto de ejercicios anteriores por \$328,802.25.

Observación Número: FM-050/2014/014 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la obra que abajo se cita, al expediente unitario, le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Acta de Integración del Comité de Contraloría Social.
- b) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité de Contraloría Social.
- c) Acta de Delegación de Facultades.
- d) Garantía de anticipo.
- e) Garantía de cumplimiento.
- f) Garantía de vicios ocultos.
- g) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable.
- h) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada.

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
S/N	Rehabilitación del acceso principal al relleno sanitario municipal	a, b, c, d, e, f, g, h

FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS (FOPA DE 2014)

Observación Número: FM-050/2014/018 ADM

El Ente Fiscalizable, recibió un monto de \$1,499,768.00 del Programa Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios (FOPA DE 2014), el cual presentó inconsistencias y/o documentos faltantes en los criterios que abajo se citan.

1. REQUISITOS PREVIOS FALTANTES (FOPA DE 2014)

1.1.No presentó evidencia de la formalización del convenio.

2. INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS (FOPA DE 2014)

2.1.No se tiene evidencia de que el Ente Fiscalizable, haya cumplido con la obligación de remitir o informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la siguiente información:

- a) Informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos.
- b) Informe final de las obras en los cuales se debieron reportar la totalidad de los recursos, incluidos los rendimientos financieros y los resultados alcanzados.

3. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS (FOPA DE 2014)

3.1.El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que bajo se cita, referente a la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión y comprobación; para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas.

- a) Evidencia de haber informado a los habitantes sobre el monto asignado al fondo, costos, ubicación, muestras y beneficiarios de las obras a realizar. Así como de los resultados alcanzados con la aplicación del Fondo.
- b) Cierre del ejercicio 2014.

Observación Número: FM-050/2014/019 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de la obra que abajo se cita, al expediente unitario, le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Acta de Integración del Comité de Contraloría Social
- b) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité de Contraloría Social
- c) Acta de Delegación de Facultades

- d) Garantía de anticipo.
- e) Garantía de cumplimiento
- f) Garantía de vicios ocultos
- g) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable
- h) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada

<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
S/N	Construcción de pavimento de camino real a Los Reyes	a, b, c, d, e, f, g, h

PRÉSTAMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-050/2014/024 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de aperturar una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para el manejo de estos recursos.

Observación Número: FM-050/2014/026 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de las obras y/o acciones que abajo se citan, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Acta de Integración del Comité de Contraloría Social.
- b) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité de Contraloría Social.
- c) Acta de Delegación de Facultades.
- d) Garantía de anticipo.
- e) Garantía de cumplimiento.
- f) Garantía de vicios ocultos.
- g) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable.
- h) Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.
- i) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada.

<u>OBRA/ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
006	Rehabilitación de Red de agua potable en la Cabecera Municipal.	a, b, c, d, e, f, g, i
012	Rehabilitación del drenaje sanitario en la loc. Sabanas de Xalostoc	a, b, c, d, e, f, g, i
014	Ampliación red de drenaje sanitario calle Independencia	a, b, c, d, e, f, g, h, i
021	Ampliación de dispensario médico de la localidad de La Higuera	a, b, c, d, e, f, g, i
022	Construcción de dispensario médico en la localidad de Arenal	a, b, c, d, e, f, g, i
025	Construcción de dispensario médico de la loc. La Independencia	a, b, c, d, e, f, g, i
029	Construcción de aula en escuela primaria Ignacio Zaragoza	a, b, c, d, e, f, g, h, i
032	Construcción de dos aulas en esc. Primaria José López Portillo	a, b, c, d, e, f, g, h, i
035	Mantenimiento de aula preescolar Lázaro Cadenas del Río	a, b, c, d, e, f, g, i
036	Construcción de dispensario médico en la localidad de Arenal	a, b, c, d, e, f, g, i

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-050/2014/027 DAÑ

Como resultado de compulsia realizada con los proveedores de bienes y servicios y/o contratistas que realizaron operaciones con el Ente Fiscalizable, realizadas en la página de internet de verificación de comprobantes del SAT se detectó la erogación comprobada con un documento que no se encuentra registrado en los controles de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que abajo se señala.

<u>NO. PÓLIZA</u> <u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>CONTRATISTA</u> <u>PROVEEDOR</u>	<u>MONTO</u>
PE-161	31/12/14	A108	Gregorio León Almanza	\$200,000.00

Observación Número: FM-050/2014/029 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones con cargo a obras y/o acciones por un monto de \$1,286,283.70, que no fueron comprobadas.

<u>OBRA/ ACCIÓN</u>	<u>No. PÓLIZA</u> <u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u> <u>PAGADO</u>	<u>MONTO</u> <u>COMPROBADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
006	Ch 028	06/06/14	Rehabilitación de	\$225,872.20	\$295,875.15	-\$70,002.95
	Ch 043	02/07/14	red de agua	230,000.00	0.00	230,000.00
	P Eg 154	31/12/14	potable	120,000.00	0.00	120,000.00
016	Ch 156	01/10/14	Ampliación de red	687,000.00	520,725.15	166,274.85
	Ch 154	01/10/14	eléctrica Los Reyes	304,813.85	0.00	304,813.85
017	Ch 170	29/10/14	Ampliación de red	927,500.00	645,785.20	281,714.80
	Ch. 130	26/08/14	eléctrica Camino	253,483.15	0.00	253,483.15
			TOTAL	\$2,748,669.20	\$1,462,385.50	\$1,286,283.70

Observación Número: FM-050/2014/030 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable ejerció la acción Estudios y Proyectos por un monto de \$750,000.00, de la cual no presentaron los proyectos ejecutivos correspondientes.

<u>No.</u> <u>ACCIÓN</u>	<u>No. PÓLIZA</u> <u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>ESTUDIO Y/O PROYECTO</u>	<u>MONTO</u>
36	PE-181	31/12/14	Sistema de agua potable para la localidad de Sabaneta	\$200,000.00
45	Ch 154	01/10/14	Sistema drenaje sanitario para la localidad de Adolfo Ruiz Cortínez	200,000.00
37	Ch 158	31/12/14	Sistema de agua potable para la localidad de Ojite de Matamoros	150,000.00
44	Ch 158	31/12/14	Sistema drenaje sanitario para la localidad de Cerro de Sabaneta	200,000.00
			TOTAL	\$750,000.00

Observación Número: FM-050/2014/031 ADM

Se determinó que según sus conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2014 y depósitos en tránsito, de las cuentas bancarias que abajo se señalan y por los montos que se indican.

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

<u>No. CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>No. POLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>MONTO</u>
65-50415415-9	Santander	FISMDF	151	31/12/14	Obra 03	\$192,650.82
65-50415415-9	Santander	FISMDF	155	31/12/14	Obra 11	9,174.61
65-50415415-9	Santander	FISMDF	163	31/12/14	Obra 18	7,965.52
65-50415415-9	Santander	FISMDF	165	31/12/14	Obra 20	38,318.97
65-50415415-9	Santander	FISMDF	166	31/12/14	Obra 24	22,818.65
65-50415415-9	Santander	FISMDF	168	31/12/14	Obra 25	17,029.31
65-50415415-9	Santander	FISMDF	170	31/12/14	Obra 26	28,888.03
65-50415415-9	Santander	FISMDF	171	31/12/14	Obra 28	111,127.59
65-50415415-9	Santander	FISMDF	176	31/12/14	Obra 30	20,577.59
65-50415415-9	Santander	FISMDF	181	31/12/14	Obra 36	10,000.00
65-50415415-9	Santander	FISMDF	183	31/12/14	Obra 44	31,600.00
65-50415415-9	Santander	FISMDF	186	31/12/14	Obra 34	52,323.03
TOTAL						\$542,474.12

DEPÓSITOS EN TRÁNSITO

<u>No. CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>FONDO</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
65-50415415-9	Santander	FISMDF	31/12/14	Reintegro de comisiones	\$5,316.28
65-50415415-9	Santander	FISMDF	31/12/14	Reintegro de recurso	37,160.17
TOTAL					\$42,476.45

Sujeta a seguimiento en la Cuenta Pública 2015.

Observación Número: FM-050/2014/032 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no verificó que el expediente básico del FISMDF, carece de los documentos que abajo se señalan.

- a) Acta Constitutiva del Consejo de Desarrollo Municipal;
- b) Nombramiento del Vocal de Control y Vigilancia;
- c) Acta Resolutiva del Consejo de Desarrollo Municipal;
- d) Propuesta definitiva de obras;
- e) Acta de Consejo aprobando las modificaciones presupuestales;
- f) Modificaciones presupuestales;
- g) Registro trimestral de avances físicos y financieros;
- h) Reporte trimestral e información adicional enviados a la SEDESOL y a la SHCP; e
- i) Información sobre la utilización del FISMDF por conducto de la entidad federativa.

Observación Número: FM-050/2014/035 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable en la cuenta No. 2103-06-02002 "FISM-saldos pendientes Rafael García Ávila, tiene registrados pasivos que provienen de ejercicios anteriores por la cantidad de \$1,923,415.04, que a la fecha no han sido liquidados.

Observación Número: FM-050/2014/038 ADM

El Ente Fiscalizable erogó un importe de \$3,330,912.00 para Proyectos Especiales que representa un 16% del total de los recursos recibidos del Fondo, excediéndose en un 1%, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos generales para la operación del Fondo, que indican que se deberá destinar como máximo un 15% de los mismos.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: FM-050/2014/039 ADM

Se determinó que según su conciliación bancaria y estado de cuenta bancario, existen cheques expedidos y no cobrados al 31 de diciembre de 2014 de la cuenta bancaria que abajo se señala y por los montos que se indican.

CHEQUES EXPEDIDOS NO COBRADOS

No. CUENTA	BANCO	FONDO	No. CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
65504154128	Santander	FORTAMUNDF	52	31/12/2014	Flor Eréndida Rivera Adq. de camioneta	\$25,500.00
65504154128	Santander	FORTAMUNDF	53	31/12/2014	Flor Eréndida Rivera Mtto. y refacciones	40,000.00
65504154128	Santander	FORTAMUNDF	54	31/12/2014	Flor Eréndida Rivera Const. de techado	355,000.00
65504154128	Santander	FORTAMUNDF	55	31/12/2014	Flor Eréndida Rivera Reh. y Mtto. de veh.	30,000.00
65504154128	Santander	FORTAMUNDF	56	31/12/2014	Flor Eréndida Rivera Reh. relleno sanit.	30,000.00
65504154128	Santander	FORTAMUNDF	57	31/12/2014	Flor Eréndida Rivera Const. pav. hidráulico	70,000.00
65504154128	Santander	FORTAMUNDF	60	31/12/2014	Flor Eréndida Rivera Adq. equipo de comp	50,000.00
65504154128	Santander	FORTAMUNDF	61	31/12/2014	Flor Eréndida Rivera Est. a la educación	232,982.21
					TOTAL	\$833,482.21

Sujeta a seguimiento en la Cuenta Pública 2015.

Observación Número: FM-050/2014/040 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable con las pólizas que abajo se indican, canceló saldos contables de deudores diversos por el monto señalado, sin presentar constancia de la recuperación y/o comprobación, así mismo, se evidencia que el Órgano de Control Interno no dio cumplimiento a sus funciones de control y evaluación.

<u>No.</u> <u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
006	10/02/14	Gastos a comprobar	\$100,000.00
022	02/05/14	Gastos a comprobar	246,000.00
023	30/05/14	Gastos a comprobar	200,000.00
024	30/05/14	Gastos a comprobar	300,000.00
036	04/09/14	Gastos a comprobar	276,000.00
039	06/10/14	Gastos a comprobar	350,000.00
042	07/11/14	Gastos a comprobar	<u>350,000.00</u>
		TOTAL	\$1,822,000.00

De acuerdo a lo anterior, se observa que el Ayuntamiento no cumplió adecuadamente con el registro contable de las obligaciones contraídas, así mismo, deberá especificar el beneficiario y/o a que obras pertenecen y el concepto de los gastos a comprobar con sus respectivas pólizas y comprobantes.

Además, al cierre del ejercicio no fue recuperado el saldo deudor, de ejercicios anteriores, que abajo se cita:

<u>NOMBRE DEL DEUDOR</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-04-03001 Juvencio González J.	\$1,160,856.64

Observación Número: FM-050/2014/042 DAÑ

Se determinó que el Ente Fiscalizable con cargo a las acciones que abajo se indican, realizó las erogaciones que a continuación se relacionan, que no fueron comprobadas.

<u>ACCIÓN</u>	<u>No. PÓLIZA</u> <u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
051	07	10/02/14	Equipo para seguridad púb.	\$100,000.00
051	46	31/12/14	Equipo para seguridad púb.	15,000.00
054	05	07/02/14	Reh. y Mtto. de vehículo	35,000.00
054	29	09/07/14	Reh. y Mtto. de vehículo	<u>88,000.00</u>
			TOTAL	\$238,000.00

<u>No.</u> <u>ACCIÓN</u>	<u>No.</u> <u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u> <u>PAGADO</u>	<u>MONTO</u> <u>COMPROBADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
050	013	20/03/14	Sueldos personal Seg. P.	\$110,000.00	\$91,100.00	\$18,900.00
050	014	20/03/14	Sueldos personal Seg. P.	100,000.00	91,100.00	8,900.00
050	016	03/04/14	Sueldos personal Seg. P.	235,000.00	177,800.00	57,200.00
050	028	01/07/14	Sueldos personal Seg. P.	570,000.00	182,200.00	387,800.00
050	031	01/08/14	Sueldos personal Seg. P.	300,000.00	84,800.00	215,200.00
050	032	04/08/14	Sueldos personal Seg. P.	300,000.00	84,800.00	215,200.00
050	035	04/09/14	Sueldos personal Seg. P.	280,000.00	179,400.00	100,600.00
050	040	06/10/14	Sueldos personal Seg. P.	300,000.00	179,400.00	120,600.00
050	041	05/11/14	Sueldos personal Seg. P.	230,000.00	179,400.00	50,600.00
050	049	31/12//14	Sueldos personal Seg. P.	195,000.00	179,400.00	15,600.00
050	050	31/12//14	Sueldos personal Seg. P.	168,500.00	91,700.00	76,800.00
054	20	02/05/14	Reh. y Mtto. de vehículos	150,000.00	87,957.14	62,042.86
054	33	04/08/14	Reh. y Mtto. de vehículos	36,000.00	4,546.26	31,453.74
054	37	04/08/14	Reh. y Mtto. de vehículos	100,000.00	9,370.84	90,629.16
054	45	25/11/14	Reh. y Mtto. de vehículos	<u>51,000.00</u>	<u>7,489.04</u>	<u>43,510.96</u>
			TOTAL	\$3,125,500.00	\$1,630,463.28	\$1,495,036.72

Observación Número: FM-050/2014/043 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable no verificó que el expediente básico del FORTAMUN-DF, carece de los documentos que abajo se señalan.

- a) Acta de Cabildo aprobando el programa definitivo de inversión;
- b) Propuesta definitiva de obras;
- c) Acta de Cabildo aprobando las modificaciones presupuestales;
- d) Modificaciones presupuestales; y
- e) Registro trimestral de avances físicos y financieros.

Observación Número: FM-050/2014/047 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de acuerdo a sus registros contables, retuvo pero no Enteró el Impuesto Sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses que se enuncian a continuación.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MES</u>	<u>MONTO</u>
ISR Sueldos y salarios	Enero-diciembre	\$17,652.00

Así mismo, el Ente Fiscalizable presenta saldos del ISR a cargo por sueldos y salarios de ejercicios anteriores, los cuales no fueron enterados a las Autoridades Fiscales correspondientes.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
2103-01-01001	ISR Sueldos y salarios	\$2,758.85

Observación Número: FM-050/2014/049 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable de las obras y/o acciones que abajo se citan, al expediente unitario le faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

- a) Acta de Integración del Comité de Contraloría Social.
- b) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité de Contraloría Social.
- c) Acta de Delegación de Facultades.
- d) Garantía de anticipo.
- e) Garantía de cumplimiento.
- f) Garantía de vicios ocultos.
- g) Acta de Entrega-Recepción de la obra del contratista al Ente Fiscalizable.
- h) Acta de Entrega-Recepción a la Dependencia Normativa.
- i) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada.

<u>OBRA/ ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
055	Construcción de techado en teatro al aire libre en la cabecera	a, b, c
056	Operación de relleno sanitario para el tratamiento de la basura	a, b, c, d, e, f, g, h, i
059	Pavimento de concreto hidráulico en calle al Zapote	a, b, c

Observación Número: FM-050/2014/051 ADM

Se determinó que el Ente Fiscalizable efectuó adquisiciones de bienes por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente; por lo que no se tiene la certeza de que se hayan obtenido las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

Licitación Simplificada.

<u>CONCEPTO</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
Adquisición de vehículo austero	Diciembre	\$288,600.00
Adquisición de equipo seguridad pública	Enero-diciembre	120,000.00

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 23

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-050/2014/001 DAN	Obra número: 2014300500003
Descripción de la Obra: <i>Rehabilitación de la red de agua potable de la localidad de Tuncuhuini</i>	Monto ejercido: \$ 1,120,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Estimaciones de obra.
- Pólizas de cheque de las estimaciones de obra.
- Números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada de las estimaciones de obra.
- Reporte fotográfico de las estimaciones de obra.
- Bitácora de obra de las estimaciones de obra.
- Finiquito de obra.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- La ejecución de la obra por no presentar la comprobación del recurso ejercido al cierre de ejercicio.
- Soporte del acta circunstanciada de la situación física actual de la obra, debidamente avalado por el Despacho Externo y números generadores de volúmenes de obra ejecutada.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ente Fiscalizable no presenta la documentación soporte para verificar físicamente los trabajos, por lo que la obra se determina como NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra no ejecutada y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$1,120,000.00 (un millón ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Observación Número: TM-050/2014/003 DAÑ	Obra número: 2014300500016
Descripción de la Obra: Ampliación de la red de electricidad en la calle Los Reyes; localidad José María Morelos	Monto ejercido: \$995,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Factibilidad y validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE)
- Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
- Pólizas de cheque de las estimaciones de obra.
- Facturas de pago de las estimaciones de obra.
- Reporte fotográfico de las estimaciones de obra.
- Bitácora de obra de las estimaciones de obra.
- Pruebas de laboratorio de las estimaciones de obra.
- Acta de Entrega-Recepción del Ayuntamiento a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- La ejecución de la obra por no presentar la comprobación del recurso ejercido al cierre de ejercicio.
- Soporte del acta circunstanciada de la situación física actual de la obra debidamente avalado por el Despacho Externo adjuntando levantamiento físico, números generadores de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ente Fiscalizable no presenta la documentación soporte para verificar físicamente los trabajos, por lo que la obra se determina como NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra no ejecutada y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$995,000.00 (novecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-050/2014/004 DAÑ	Obra número: 2014300500017
Descripción de la Obra: Ampliación de la red de electricidad en la calle camino a La Vega; localidad Adolfo Ruíz Cortínes	Monto ejercido: \$1,185,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Factibilidad y validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE)
- Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
- Pólizas de cheque de las estimaciones de obra.
- Facturas de pago de las estimaciones de obra.
- Reporte fotográfico de las estimaciones de obra.
- Bitácora de obra de las estimaciones de obra.
- Pruebas de laboratorio de las estimaciones de obra.
- Acta de Entrega-Recepción del Ayuntamiento a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- La ejecución de la obra por no presentar la comprobación del recurso ejercido al cierre de ejercicio.
- Soporte del acta circunstanciada de la situación física de la obra debidamente avalado por el Despacho Externo adjuntando levantamiento físico, números generadores de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ente Fiscalizable no presenta la documentación soporte para verificar físicamente los trabajos, por lo que la obra se determina como NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra no ejecutada y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$1,185,000.00 (un millón ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-050/2014/005 DAÑ	Obra número: 2014300500018
Descripción de la Obra: Construcción de la red de electricidad en la colonia Las Flores; localidad Ojite de Matamoros	Monto ejercido: \$820,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Factibilidad y validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE)
- Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
- Pólizas de cheque de las estimaciones de obra.
- Facturas de pago de las estimaciones de obra.
- Reporte fotográfico de las estimaciones de obra.
- Bitácora de obra de las estimaciones de obra.
- Pruebas de laboratorio de las estimaciones de obra.
- Acta de entrega-recepción del Ayuntamiento a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- La ejecución de la obra por no presentar la comprobación del recurso ejercido al cierre de ejercicio.
- Soporte del acta circunstanciada de la situación física de la obra debidamente avalado por el Despacho Externo adjuntando levantamiento físico, números generadores de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ente Fiscalizable no presenta la documentación soporte para verificar físicamente los trabajos, por lo que la obra se determina como NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra no ejecutada y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$820,000.00 (ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-050/2014/006 DAÑ	Obra número: 2014300500019
Descripción de la Obra: Construcción de la red de electricidad en la colonia Fidel Herrera Beltrán; localidad Sabanas de Xalostoc.	Monto ejercido: \$990,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Factibilidad y validación del proyecto por la Comisión Federal de Electricidad (CFE)
- Fianza de cumplimiento y vicios ocultos.
- Pólizas de cheque, facturas de pago, reporte fotográfico, bitácora de obra y pruebas de laboratorio, de las estimaciones de obra.
- Acta de Entrega-Recepción del Ayuntamiento a la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- La ejecución de la obra por no presentar la comprobación del recurso ejercido al cierre de ejercicio.
- Soporte del acta circunstanciada de la situación física de la obra debidamente avalado por el Despacho Externo adjuntando levantamiento físico, números generadores de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ente Fiscalizable no presenta la documentación soporte para verificar físicamente los trabajos, por lo que la obra se determina como NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra no ejecutada y falta de documentación comprobatoria por un monto de 990,000.00 (novecientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-050/2014/007 DAÑ	Obra número: 2014300500027
Descripción de la Obra: Construcción de clínica dental en la localidad de Sabanas de Xalostoc	Monto ejercido: \$998,530.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentan expediente técnico unitario.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ente Fiscalizable no presenta la documentación soporte para verificar físicamente los trabajos, por lo que la obra se determina como NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra no ejecutada y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$998,530.00 (novecientos noventa y ocho mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-050/2014/009 DAÑ	Obra número: 2014300500034
Descripción de la Obra: Construcción de tres aulas en escuela telesecundaria; localidad Tuncuhuini (Encinal)	Monto ejercido: \$982,174.08
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Validación del proyecto por la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz (SEV).
- Pólizas de cheque, reporte fotográfico, bitácora de obra y pruebas de laboratorio de las estimaciones de obra.
- Factura de pago de la estimación de obra número 3-finiquito.
- Acta de Entrega-Recepción a la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz (SEV).

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- La ejecución de la obra por no presentar la comprobación del recurso ejercido al cierre de ejercicio.
- Soporte del acta circunstanciada de la situación física de la obra debidamente avalado por el Despacho Externo adjuntando levantamiento físico, números generadores de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ente Fiscalizable no presenta la documentación soporte para verificar físicamente los trabajos, por lo que la obra se determina como NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra no ejecutada y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$982,174.08 (novecientos ochenta y dos mil ciento setenta y cuatro pesos 08/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-050/2014/011 DAÑ	Obra número: 2014300500042
Descripción de la Obra: <i>Pavimento hidráulico en calle de acceso a la localidad de Buena Vista I.</i>	Monto ejercido: \$ 1,100,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Factibilidad del proyecto por el Organismo Operador.
- Pólizas de cheque, reporte fotográfico, bitácora de obra y finiquito de obra de las estimaciones de obra.
- Acta de Entrega-Recepción al Organismo Operador.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- La ejecución de la obra por no presentar la comprobación del recurso ejercido al cierre de ejercicio.
- Soporte del acta circunstanciada de la situación física de la obra debidamente avalado por el Despacho Externo adjuntando levantamiento físico, números generadores de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ente Fiscalizable no presenta la documentación soporte para verificar físicamente los trabajos, por lo que la obra se determina como NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra no ejecutada y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-050/2014/012 DAÑ	Obra número: 2014300500043
Descripción de la Obra: <i>Pavimento hidráulico en calle Miguel Hidalgo barrio El Naranjo; localidad Coxquihui</i>	Monto ejercido: \$835,912.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Factibilidad del proyecto por el Organismo Operador.
- Pólizas de cheque, reporte fotográfico, bitácora de obra y finiquito de obra de las estimaciones de obra.
- Acta de Entrega-Recepción al Organismo Operador.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- La ejecución de la obra por no presentar la comprobación del recurso ejercido al cierre de ejercicio.
- Soporte del acta circunstanciada de la situación física de la obra debidamente avalado por el Despacho Externo adjuntando levantamiento físico, números generadores de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ente Fiscalizable no presenta la documentación soporte para verificar físicamente los trabajos, por lo que la obra se determina como NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra no ejecutada y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$835,912.00 (ochocientos treinta y cinco mil novecientos doce pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

PRÉSTAMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-050/2014/013 DAÑ	Obra número: 2014300500102
Descripción de la Obra: <i>Construcción de red de agua potable en la localidad de Sabaneta</i>	Monto ejercido: \$2,555,999.20
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

En conciliación con la Dirección de Auditoría Financiera a Municipios, se revisaron los montos de las obras, por lo que se observa que en la balanza de comprobación consolidadora con corte al 31 de diciembre de 2014, aparece un monto ejercido de \$2,555,999.20, razón por la cual se ajusta el presunto daño patrimonial.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentan expediente técnico unitario.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ente Fiscalizable no presenta la documentación soporte para verificar físicamente los trabajos, por lo que la obra se determina como NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra no ejecutada y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$2,555,999.20 (dos millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa nueve pesos 20/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-050/2014/014 DAÑ	Obra número: 2014300500103
Descripción de la Obra: <i>Construcción de red de agua potable en la localidad de Ojite de Matamoros</i>	Monto ejercido: \$2,555,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentan expediente técnico unitario.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ente Fiscalizable no presenta la documentación soporte para verificar físicamente los trabajos, por lo que la obra se determina como NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra no ejecutada y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$2,555,000.00 (dos millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-050/2014/016 DAÑ	Obra número: 2014300500105
Descripción de la Obra: Construcción de red de agua potable en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines	Monto ejercido: \$2,565,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentan expediente técnico unitario.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ente Fiscalizable no presenta la documentación soporte para verificar físicamente los trabajos, por lo que la obra se determina como NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra no ejecutada y falta de documentación comprobatoria por un monto \$2,565,000.00 (dos millones quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-050/2014/017 DAÑ	Obra número: 2014300500107
Descripción de la Obra: Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Cerro de Sabanetas.	Monto ejercido: \$2,535,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentan expediente técnico unitario.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ente Fiscalizable no presenta la documentación soporte para verificar físicamente los trabajos, por lo que la obra se determina como NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra no ejecutada y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$2,535,000.00 (dos millones quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-050/2014/019 DAÑ	Obra número: 2014300500109
Descripción de la Obra: <i>Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Adolfo Ruiz Cortines.</i>	Monto ejercido: \$2,532,074.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentan expediente técnico unitario.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ente Fiscalizable no presenta la documentación soporte para verificar físicamente los trabajos, por lo que la obra se determina como NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra no ejecutada y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$2,532,074.00 (dos millones quinientos treinta y dos mil setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Observación Número: TM-050/2014/021 DAÑ	Obra número: 2014300500055
Descripción de la Obra: <i>Construcción de techado en teatro al aire libre en la Cabecera Municipal</i>	Monto ejercido: \$1,160,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

No presentan expediente técnico unitario.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ente Fiscalizable no presenta la documentación soporte para verificar físicamente los trabajos, por lo que la obra se determina como NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra no ejecutada y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$1,160,000.00 (un millón ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-050/2014/022 DAÑ	Obra número: 2014300500059
Descripción de la Obra: <i>Pavimento de concreto hidráulico en calle camino al Zapote de la Col. Campo de Aviación</i>	Monto ejercido: \$1,364,000.00
Modalidad de ejecución: Contrato.	Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas.

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) FALTA DE DOCUMENTACIÓN NORMATIVA:

- Pólizas de cheque y bitácora de obra de las estimaciones de obra.

B) DOCUMENTACIÓN FUERA DE NORMA:

- La ejecución de la obra por no presentar la comprobación del recurso ejercido al cierre de ejercicio.
- Soporte del acta circunstanciada de la situación física de la obra debidamente avalado por el Despacho Externo adjuntando levantamiento físico, números generadores de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El Ente Fiscalizable no presenta la documentación soporte para verificar físicamente los trabajos, por lo que la obra se determina como NO EJECUTADA.

Derivado de lo anterior se determina un presunto daño patrimonial por obra no ejecutada y falta de documentación comprobatoria por un monto de \$1,364,000.00 (un millón trescientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), incluido el I.V.A.

Observación Número: TM-050/2014/023 ADM
Descripción: Documentación fuera de norma

Se determinó incumplimiento a la legislación aplicable en cada uno de los Fondos auditados listados a continuación, por lo que respecta a la realización de los procesos para la ejecución de las obras a cargo del Municipio.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014300500004	Rehabilitación de la red de agua potable de la localidad de Sabanas de Xalostoc.

- La comprobación del gasto por no presentar pólizas de cheque, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y bitácora de obra.
- El proyecto ejecutivo carece de: explosión de insumos, Programas propuestos del proyecto ejecutivo de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario; especificaciones generales y particulares y planos.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo), acta de adjudicación o fallo y presupuestos de las propuestas concursantes.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.

Número de Obra

Descripción

2014300500031

Construcción de aula en escuela primaria Ramón Espinoza Villanueva clave 30DPB0805D, en la Cabecera Municipal.

- La comprobación del gasto por no presentar pólizas de cheque, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y bitácora de obra.
- El proyecto ejecutivo carece de: factibilidad y validación por la Dependencia Normativa, la comprobación del gasto carece de reporte fotográfico, bitácora de obra y pruebas de laboratorio, explosión de insumos, programas propuestos del proyecto ejecutivo de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario; especificaciones generales y particulares y planos.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo), acta de adjudicación o fallo y presupuestos de las propuestas concursantes.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.

Número de Obra

Descripción

2014300500040

Construcción de andador peatonal de la localidad de Arenal a la localidad de Ojite.

- La comprobación del gasto por no presentar pólizas de cheque, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y bitácora de obra, reporte fotográfico.
- El cierre administrativo carece de finiquito.
- El proyecto ejecutivo carece de: explosión de insumos, programas propuestos del proyecto ejecutivo de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario; especificaciones generales y particulares y planos.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo), acta de adjudicación o fallo y presupuestos de las propuestas concursantes.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.

Número de Obra

Descripción

2014300500003

Rehabilitación de la red de agua potable de la localidad de Tuncuhuini

- El proyecto ejecutivo carece de: explosión de insumos, Programas propuestos del proyecto ejecutivo de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario; especificaciones generales y particulares y planos.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo), acta de adjudicación o fallo y presupuestos de las propuestas concursantes.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado, carece de presupuesto contratado.

Número de Obra

Descripción

2014300500016 Ampliación de la red de electricidad en la calle Los Reyes; localidad José María Morelos

- El proyecto ejecutivo carece de: explosión de insumos, Programas propuestos del proyecto ejecutivo de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario; especificaciones generales y particulares y planos.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo), acta de adjudicación o fallo y presupuestos de las propuestas concursantes.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado, carece de presupuesto contratado.

Número de Obra

Descripción

2014300500017 Ampliación de la red de electricidad en la calle camino a la Vega; localidad Adolfo Ruíz Cortines

- El proyecto ejecutivo carece de: explosión de insumos, Programas propuestos del proyecto ejecutivo de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario; especificaciones generales y particulares y planos.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo), acta de adjudicación o fallo y presupuestos de las propuestas concursantes.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.

Número de Obra

Descripción

2014300500018 Construcción de la red de electricidad en la colonia Las Flores; localidad Ojite de Matamoros

- El proyecto ejecutivo carece de: explosión de insumos, programas propuestos del proyecto ejecutivo de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario; especificaciones generales y particulares y planos.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo), acta de adjudicación o fallo y presupuestos de las propuestas concursantes.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.

Número de Obra	Descripción
2014300500019	Construcción de la red de electricidad en la colonia Fidel Herrera Beltrán; localidad Sabanas de Xalostoc.

- El proyecto ejecutivo carece de: explosión de insumos, programas propuestos del proyecto ejecutivo de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario; especificaciones generales y particulares y planos.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo), acta de adjudicación o fallo y presupuestos de las propuestas concursantes.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.

Número de Obra	Descripción
2014300500034	Construcción de tres aulas en escuela telesecundaria; localidad Tuncuhuini (Encinal)

- El proyecto ejecutivo carece de: explosión de insumos, programas propuestos del proyecto ejecutivo de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario; especificaciones generales y particulares y planos.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo), acta de adjudicación o fallo y presupuestos de las propuestas concursantes.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.

Número de Obra	Descripción
2014300500042	Pavimento hidráulico en calle de acceso a la localidad de Buena Vista I.

- El proyecto ejecutivo carece de: explosión de insumos, programas propuestos del proyecto ejecutivo de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario; especificaciones generales y particulares y planos.
- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo), acta de adjudicación o fallo y presupuestos de las propuestas concursantes.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.

Número de Obra	Descripción
2014300500043	Pavimento hidráulico en calle Miguel Hidalgo barrio El Naranjo; localidad Coxquihui

- El proyecto ejecutivo carece de: explosión de insumos, programas propuestos del proyecto ejecutivo de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario; especificaciones generales y particulares y planos.

- El proceso de licitación carece de análisis de las propuestas (cuadro comparativo), acta de adjudicación o fallo y presupuestos de las propuestas concursantes.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.

PRÉSTAMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014300500104	Construcción de red de agua potable en la localidad de Piedras de Afilar.

- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad y validación por la Dependencia Normativa, explosión de insumos y programas propuestos del proyecto ejecutivo de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.
- La comprobación del gasto carece de pólizas de cheque, bitácora de obra y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.
- La terminación de la obra carece de Actas de Entrega-Recepción del Ayuntamiento a la Dependencia Normativa.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.

Número de Obra	Descripción
2014300500108	Construcción de drenaje sanitario en la localidad de La Higuera.

- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad y validación por la Dependencia Normativa, explosión de insumos y programas propuestos del proyecto ejecutivo de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.
- La comprobación del gasto carece de pólizas de cheque, bitácora de obra y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.
- La terminación de la obra carece de Actas de Entrega-Recepción del Ayuntamiento a la Dependencia Normativa.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.

Número de Obra	Descripción
2014300500111	Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Buena Vista I.

- El proyecto ejecutivo carece de factibilidad y validación por la Dependencia Normativa, explosión de insumos y programas propuestos del proyecto ejecutivo de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.
- La comprobación del gasto carece de pólizas de cheque, bitácora de obra y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada.

- La terminación de la obra carece de Actas de Entrega-Recepción del Ayuntamiento a la Dependencia Normativa.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014300500059	Pavimento de concreto hidráulico en calle camino al Zapote de la Col. Campo de Aviación

- El proyecto ejecutivo carece de: Programas propuestos del proyecto ejecutivo de: suministro de materiales de obra, mano de obra y maquinaria y/o equipo complementario.
- El contrato de obra se encuentra erróneamente fundamentado.
- El presupuesto contratado carece de análisis del factor de sobrecosto.

Observación Número: TM-050/2014/024 ADM

Descripción: Situación física de la obra.

Se determinó incumplimiento en la ejecución de las obras siguientes a cargo del Municipio.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Número de Obra	Descripción
2014300500031	Construcción de aula en escuela primaria Ramón Espinoza Villanueva clave 30DPB0805D, en la Cabecera Municipal.

- NO EJECUTADA, por falta de la colocación de cristal en ventanas y la partida de mobiliario.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 18

3.3.2. RECOMENDACIONES

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RM-050/2014/001

Establecer a través del Órgano de Control Interno, políticas y lineamientos definidos que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable.

Recomendación Número: RM-050/2014/002

Continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y Fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

Así mismo, para cumplir con lo establecido por el CONAC y el Consejo Veracruzano de Armonización Contable (COVAC), el Contralor Interno debe integrar un expediente con la evidencia documental de los avances que en materia de armonización contable se han efectuado en el Municipio.

Recomendación Número: RM-050/2014/003

Elaborar y/o actualizar los resguardos de los bienes muebles propiedad Municipal.

Recomendación Número: RM-050/2014/004

Elaborar Bitácoras para ejercer un control sobre el consumo de combustible y rehabilitación y mantenimiento de los vehículos del Ayuntamiento y de Seguridad Pública.

Recomendación Número: RM-050/2014/005

Como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Informar el medio de publicación utilizado por el Ente para cumplir con las obligaciones de transparencia, ya sea mesa, tablero de información o dirección electrónica.
- b) Solicitar el Acuerdo de Validación de no aplicación de las fracciones contenidas en el artículo 8.1 de la Ley de la materia que no le apliquen al sujeto obligado.
- c) Remitir, durante los meses de julio y enero, informes semestrales de solicitudes de acceso a la información pública.
- d) Solicitar la incorporación al Sistema INFOMEX-Veracruz así como la clave de usuario y contraseña.
- e) Solicitar clave de usuario y contraseña del Sistema de Notificaciones Electrónicas.
- f) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral por rubros temáticos del índice de información clasificada.

Recomendación Número: RM-050/2014/006

Como sujeto obligado de la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informe al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI) respecto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Remitir durante los meses de julio y enero, informe semestral en materia de datos personales en donde el Contralor Interno debe informar si inició o no procedimientos administrativos por incumplimiento a la Ley de la materia.
- b) Informe anual en materia de datos personales del año 2014.
- c) Acuerdo de creación del Sistema de Datos Personales.
- d) Registro electrónico de los Sistemas de Datos Personales.
- e) Emisión y aplicación de Declarativas de Privacidad.

Recomendación Número: RM-050/2014/007

Enterar de manera oportuna a la Instancia que corresponda, las retenciones del 1, 2 y 5 al millar realizadas en obras bajo la modalidad de contrato, atendiendo para ello a las Reglas de Operación o Convenios celebrados, de conformidad al origen del Fondo o Programa.

Recomendación Número: RM-050/2014/008

Proporcionar a la Entidad Fiscalizadora, toda la documentación, datos, libros y documentación justificativa y comprobatoria que ésta solicite en la fase de comprobación, relativa al ingreso y gasto, así como la demás información que resulte necesaria, para la práctica de la revisión.

Recomendación Número: RM-050/2014/009

Integrar la Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado, con la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Recomendación Número: RM-050/2014/010

Implementar los mecanismos de control que permitan que en la elaboración y/o modificación del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa Operativo Anual, éstos se apeguen a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Recomendación Número: RM-050/2014/011

Fortalecer los mecanismos de recaudación que permitan la notificación, cobro y/o recuperación de impuestos, contribuciones y derechos, para ejercer la facultad económico-coactiva, a efecto de abatir los saldos por rezago que afectan la posición financiera del Municipio.

Recomendación Número: RM-050/2014/012

Conciliar de manera mensual los registros contables con los oficios de participaciones y aportaciones federales remitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Recomendación Número: RM-050/2014/013

Efectuar de manera periódica la conciliación de saldos de la deuda pública contratada y registrada en sus estados financieros, con los reportes emitidos por la institución que otorgó el crédito, con la Secretaría de Finanzas y Planeación, con el H. Congreso del Estado y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de que la información financiera refleje la situación real de las obligaciones contraídas.

Recomendación Número: RM-050/2014/014

Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) oportunamente, a través del sistema de formato Único (SFU) mediante los reportes trimestrales, lo relativo al ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los Recursos del Ramo 33 y de otros Fondos o Programas de origen federal; así como, la aplicación de los indicadores de desempeño, que permitan evaluar el alcance de metas y objetivos.

Recomendación Número: RM-050/2014/015

Llevar a cabo las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente a fin de que se efectúen conforme a los calendarios de ministraciones aprobados y/o convenios establecidos, los depósitos de recursos provenientes de Fondos y/o Programas estatales y federales en las cuentas bancarias específicas.

Recomendación Número: RM-050/2014/016

Conciliar los importes ejercidos en obras y acciones informados en los reportes trimestrales y en el del cierre del ejercicio, con los montos asentados en la balanza de comprobación.

Recomendación Número: RM-050/2014/017

Realizar a través de su Órgano de Control Interno, una evaluación sobre la creación, funcionamiento y cumplimiento de los Organismos Descentralizados del Ayuntamiento, los cuales deben cumplir, entre otros aspectos, con lo siguiente:

- Expedir su normatividad especificando las bases de organización, funcionamiento y atribuciones de sus directores generales o similares y de las áreas que integran la entidad.
- Informar al Ayuntamiento los ingresos recibidos y someter a su consideración los presupuestos respectivos.
- Incorporar un Órgano de Control Interno y un Comisario.
- Cumplir con sus obligaciones fiscales.
- Tener identificado, registrado y resguardado su Patrimonio.
- Llevar su propia contabilidad, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Entregar al H. Congreso del Estado y al Órgano de Fiscalización Superior, los Estados Financieros Mensuales.

Derivado de los resultados obtenidos, se deberá, en su caso, efectuar las acciones correspondientes para regularizar la situación legal, administrativa y operativa de estas entidades.

Recomendación Número: RM-050/2014/018

Integrar los expedientes de personal con el historial laboral del servidor público, como medida de control del recurso humano que permita sustanciar las controversias laborales que pudieran ocurrir.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 18

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RT-050/2014/001

Integrar en el expediente técnico unitario la documentación correspondiente verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable

y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RT-050/2014/002

Verificar que el proyecto ejecutivo cuente con planos detallados de la obra, con adecuaciones o modificaciones necesarias para facilitar la movilidad, tránsito y acceso de las personas con capacidades diferentes a lugares de uso común, catálogo de conceptos, números generadores, especificaciones generales y particulares, programas de ejecución, presupuesto base, análisis del factor de sobre costo y planos detallados de la obra.

Recomendación Número: RT-050/2014/003

Realizar el proceso licitatorio para las contrataciones de obra, conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y verificar la difusión de los procesos en los medios que corresponda.

Recomendación Número: RT-050/2014/004

Realizar los contratos de obra conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable, conteniendo todas las obligaciones de las partes, realizando oportunamente las modificaciones mediante convenio y que cuenten con las fianzas necesarias que garanticen el anticipo otorgado, el cumplimiento al contrato y los vicios ocultos al término de la obra.

Recomendación Número: RT-050/2014/005

Verificar que el contratista registre ante el IMSS, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, la obra contratada; así como se coloque en el sitio el anuncio espectacular que especifique el tipo de obra, su ubicación y trabajos a realizar, el monto ejercido y el beneficio que aporta a la población.

Recomendación Número: RT-050/2014/006

Dar seguimiento a las gestiones y trámites administrativos del Municipio en atención a las obras cuya operación se haya determinado como deficiente por la falta de validaciones y permisos, para su puesta en operación.

Recomendación Número: RT-050/2014/007

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efectos de autorizar para pago, solo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RT-050/2014/008

Verificar periódicamente por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los Servidores Públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 8

3.3.3. CONCLUSIÓN

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2014, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$30,085,009.70 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FM-050/2014/027	\$ 200,000.00
2	FM-050/2014/029	1,286,283.70
3	FM-050/2014/030	750,000.00
4	FM-050/2014/040	1,822,000.00
5	FM-050/2014/042	1,733,036.72
	SUBTOTAL FINANCIERO	\$ 5,791,320.42
6	TM-050/2014/001 DAÑ	1,120,000.00
7	TM-050/2014/003 DAÑ	995,000.00
8	TM-050/2014/004 DAÑ	1,185,000.00
9	TM-050/2014/005 DAÑ	820,000.00
10	TM-050/2014/006 DAÑ	990,000.00
11	TM-050/2014/007 DAÑ	998,530.00
12	TM-050/2014/009 DAÑ	982,174.08
13	TM-050/2014/011 DAÑ	1,100,000.00
14	TM-050/2014/012 DAÑ	835,912.00
15	TM-050/2014/013 DAÑ	2,555,999.20
16	TM-050/2014/014 DAÑ	2,555,000.00
17	TM-050/2014/016 DAÑ	2,565,000.00
18	TM-050/2014/017 DAÑ	2,535,000.00
19	TM-050/2014/019 DAÑ	2,532,074.00
20	TM-050/2014/021 DAÑ	1,160,000.00
21	TM-050/2014/022 DAÑ	1,364,000.00
	SUBTOTAL TÉCNICO	\$ 24,293,689.28
	TOTAL	\$30,085,009.70

Primera. Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Coxquihui, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$30,085,009.70 pesos.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

Tercera. A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

Cuarta. En la segunda fase del procedimiento de Fiscalización Superior de determinación y fincamiento de indemnizaciones y sanciones, derivado de las pruebas aportadas, podrán determinarse otras observaciones, siendo sujeto a una nueva notificación.

Quinta. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2014 del Municipio de Coxquihui, Ver., sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2014 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Coxquihui, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización facultados.